



LXVI
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD

04 FEB 2020
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

"2026. Año del bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

Dirección de Apoyo Legislativo

Comisiones

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE, EN CASO DE NO CONTAR CON ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS O NO TENERLOS DEBIDAMENTE ACTUALIZADO, A LA BREVEDAD LLEVEN A CABO SU ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A SU OBLIGACIÓN DE CONTAR CON ESTE INSTRUMENTO, LA CUAL DEBE ATENDERSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TOMA DE PROTESTA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65, fracción XXX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Sexta Legislatura, de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco, el Diputado Javier Casique Zárate, del Partido Revolucionario Institucional, presentó la **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE, EN CASO DE NO CONTAR CON ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS O NO TENERLOS DEBIDAMENTE ACTUALIZADO, A LA BREVEDAD LLEVEN A CABO SU ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A SU OBLIGACIÓN DE CONTAR CON ESTE INSTRUMENTO, LA CUAL DEBIÓ ATENDERSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TOMA DE PROTESTA. LO ANTERIOR, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE OAXACA"**.
2. En esa misma sesión, la Presidenta de la Mesa Directiva, dispuso que la proposición con punto de acuerdo mencionada en el párrafo inmediato anterior, se turnara para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil.

"2026. Año del bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

3. Mediante oficio LXVII/A.L./COM.PERM./1181/2025, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, la proposición con punto de acuerdo de referencia, correspondiéndole el **número de expediente 19**.
4. Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, se llegó a un consenso respecto a la resolución, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65, fracción XXX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. La proponente, en los considerandos de su propuesta, señala lo siguiente:

"Ciertamente, que los fenómenos naturales representan amenazas que pueden poner en riesgo la vida, el patrimonio y el entorno de las comunidades. Entre los más conocidos se encuentran los sismos y las erupciones volcánicas, que ocurren principalmente en los bordes de las placas tectónicas, como sucede en la región del Pacífico donde se localiza el estado de Oaxaca. También destacan los tsunamis, que al impactar las costas provocan graves daños humanos y materiales.

Los desastres de origen climático comprenden huracanes, tormentas, sequías, inundaciones, incendios forestales, granizadas y daños derivados de la radiación solar. Particularmente, los huracanes generan afectaciones por la fuerza del viento y las inundaciones asociadas.

Asimismo, la urbanización y la deforestación han intensificado los efectos de las lluvias y las crecidas de ríos en diversas regiones. Si bien algunos fenómenos naturales, como los sismos, son inevitables, es posible reducir sus impactos mediante acciones preventivas, tales como la implementación de sistemas de alerta temprana para informar a la población. En este sentido, contar con instrumentos de planeación y diagnóstico como los Atlas de Riesgos resulta fundamental para identificar, evaluar y mitigar las amenazas presentes en cada municipio, permitiendo así una gestión integral y responsable del riesgo en beneficio de la población.

Al respecto, la Ley General de Protección Civil establece que los Atlas de Riesgos constituyen el marco de referencia indispensable para la formulación de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo. Estos instrumentos permiten identificar, analizar y valorar las amenazas y vulnerabilidades que enfrentan las comunidades, facilitando la planeación estratégica para reducir riesgos y mitigar daños ante la ocurrencia de fenómenos naturales o antropogénicos.

"2026. Año del bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

Por su parte, la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca dispone que los Atlas de Riesgos del Estado y de los Municipios son de elaboración y uso obligatorio, considerándolos herramientas fundamentales para la prevención, reducción y atención de desastres.

Asimismo, la Ley en comento estipula que en cada uno de los municipios del Estado se establecerá un Sistema Municipal de Protección Civil como parte integrante de los Sistemas Nacional y Estatal, y cada Sistema estará integrado por un Consejo Municipal, los cuales deben elaborar y aprobar el Atlas Municipal de Riesgos en un plazo máximo de tres meses contados a partir del inicio de su periodo constitucional, y actualizarlos anualmente, de acuerdo a la fracción IV del artículo 47 de la misma ley, con el fin de garantizar que estos instrumentos reflejen de manera veraz y oportuna los riesgos a los que se encuentra expuesta la población.

Sin embargo, aunque existe esta obligación en nuestra ley, diversos municipios de nuestro Estado no han cumplido con la elaboración o actualización de sus Atlas Municipales de Riesgos, lo que incrementa la vulnerabilidad de la población y limita la capacidad de respuesta institucional ante emergencias.

Es importante destacar que, de acuerdo con la información publicada en la página oficial del Atlas Nacional de Riesgos del Gobierno Federal, de los 570 municipios que conforman el estado de Oaxaca, únicamente 40 cuentan con un Atlas Municipal de Riesgos, lo que equivale a tan solo el 7% del total. Resulta especialmente preocupante que incluso la capital del estado, Oaxaca de Juárez, dispone de un Atlas de Riesgos cuya última actualización data del año 2011, lo que evidencia la falta de actualización de estos instrumentos fundamentales para la planeación y protección civil.

La existencia de Atlas de Riesgos actualizados no solo representa una obligación jurídica, sino también un compromiso ético y social de las autoridades municipales para salvaguardar la vida, el patrimonio y el entorno de las y los oaxaqueños.

Debo mencionar que en diciembre de 2024, la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhortó respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, a que en su proyecto anual de Presupuesto de Egresos, destinen los recursos necesarios y suficientes para un fondo municipal, enfocado a la prevención y atención de desastres, priorizando la elaboración o actualización de su atlas municipal de riesgos; sin embargo, las autoridades municipales que asumieron funciones el 1 de enero de 2025 han cumplido ya casi ocho meses de su periodo constitucional y, hasta el momento, persiste la omisión de dar cumplimiento a la obligación legal de elaborar o actualizar los Atlas Municipales de Riesgos.

Esta falta de atención resulta especialmente preocupante, dado que lo que está en riesgo es la integridad, la seguridad y la vida misma de las y los oaxaqueños ante la eventualidad de desastres naturales o provocados por la acción humana. Por ello, se considera necesario y urgente retomar este tema, a fin de que las autoridades municipales asuman plenamente su responsabilidad y contribuyan de manera efectiva a la prevención y gestión integral de riesgos en sus demarcaciones."

TERCERO. El estado de Oaxaca, por su ubicación geográfica, diversidad climática, composición territorial y alta dispersión poblacional, se encuentra entre las entidades federativas con mayor exposición a fenómenos naturales y riesgos antropogénicos del país. La

"2026. Año del bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

convergencia de placas tectónicas en la franja del Pacífico, la presencia de zonas costeras altamente vulnerables a ciclones tropicales, así como regiones montañosas propensas a deslaves e inundaciones, colocan a gran parte del territorio estatal en condiciones de riesgo permanente.

A ello se suma la existencia de más de quinientos setenta municipios, muchos de ellos con capacidades institucionales limitadas, infraestructura insuficiente y altos índices de marginación, lo que incrementa la vulnerabilidad social frente a emergencias y desastres. En este contexto, la planeación preventiva no constituye una opción discrecional, sino una obligación jurídica y una necesidad impostergable para la protección de la vida, la integridad y el patrimonio de las y los oaxaqueños.

La Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca establece con claridad que los Atlas Municipales de Riesgos son instrumentos obligatorios de política pública, cuya finalidad es identificar amenazas, evaluar vulnerabilidades y establecer medidas de prevención y mitigación. Dichos instrumentos no solo permiten la toma de decisiones informadas en materia de protección civil, sino que también orientan la planeación urbana, el ordenamiento territorial y la asignación eficiente de recursos públicos.

La omisión en su elaboración o actualización implica un incumplimiento a disposiciones expresas de la legislación estatal y debilita la capacidad de los gobiernos municipales para actuar de manera oportuna ante contingencias. Esta situación resulta particularmente delicada en Oaxaca, entidad que históricamente ha enfrentado sismos de gran magnitud, huracanes, incendios forestales y eventos hidrometeorológicos extremos, cuyos impactos han evidenciado la importancia de contar con herramientas técnicas actualizadas para la gestión integral del riesgo.

En consecuencia, esta Comisión estima que el exhorto propuesto no solo es jurídicamente procedente, sino socialmente necesario, pues fortalece la cultura de la prevención, promueve la responsabilidad institucional de los ayuntamientos y contribuye a la consolidación de un sistema estatal de protección civil articulado, eficaz y centrado en la salvaguarda de la población. La emisión del presente acuerdo representa una acción congruente con el deber constitucional del Estado de garantizar la seguridad humana y la resiliencia de las comunidades frente a desastres.

CUARTO. Analizadas las consideraciones mencionadas, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, opinamos que es viable la proposición con punto de acuerdo en comento; por lo que sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

"2026. Año del bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

D I C T A M E N

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, determinan que es procedente **EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE, EN CASO DE NO CONTAR CON ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS O NO TENERLOS DEBIDAMENTE ACTUALIZADO, A LA BREVEDAD LLEVEN A CABO SU ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A SU OBLIGACIÓN DE CONTAR CON ESTE INSTRUMENTO, LA CUAL DEBE ATENDERSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TOMA DE PROTESTA.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado para que, en caso de no contar con Atlas Municipal de Riesgos o no tenerlos debidamente actualizado, a la brevedad lleven a cabo su elaboración o actualización, a fin de dar cumplimiento a su obligación de contar con este instrumento, la cual debe atenderse en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la toma de protesta.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 28 de enero de 2026.

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL**

"2026. Año del bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

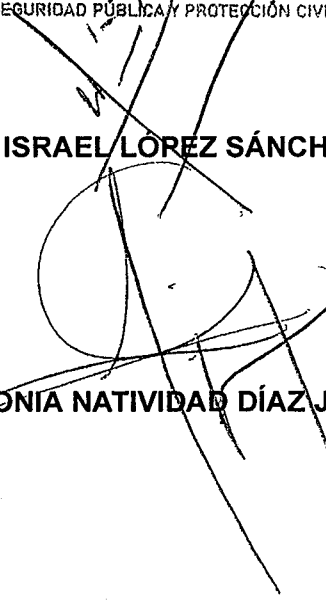


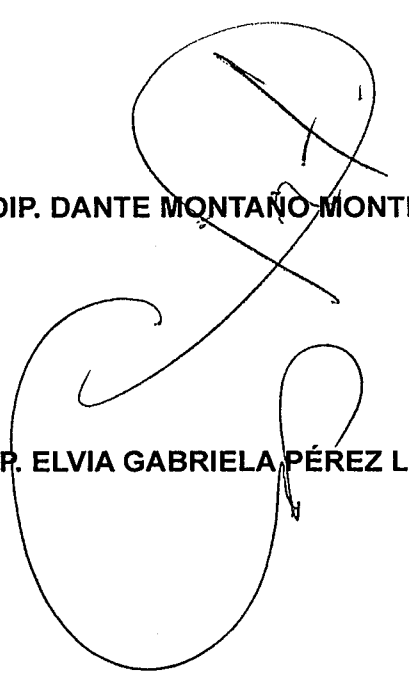
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

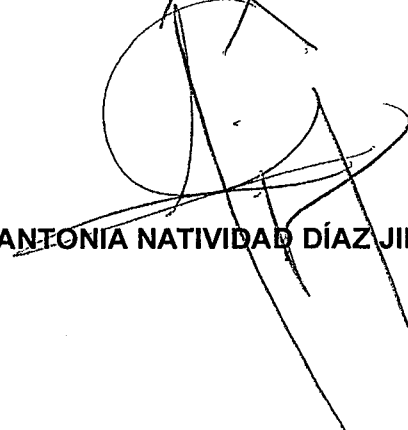
LXVI LEGISLATURA

DIP. IVÁN OSAL QUIROZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL


PRESIDENTE


DIP. ISRAEL LÓREZ SÁNCHEZ


DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO


DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ


DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 19, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.